



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra del **Centro Nacional de Control del Gas Natural**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, se recibieron en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, los escritos de denuncias por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra del **Centro Nacional de Control del Gas Natural**, en los cuales se señala lo siguiente:

a) Denuncia DIT 0413/2018:

Descripción de la denuncia:

"Violación a las obligaciones art. 70, frac XXVII y XI, LGTAIP. no esta publicando en sus obligaciones los convenios de transferencia y los contratos específicos, (anexos), firmados con Pemex, desde la creación de Cenagas ." (sic)

b) Denuncia DIT 0415/ 2018:

Descripción de la denuncia:

"Violación a las obligaciones de transparencia art. 70, frac XXVII y XI, LGTAIP, no está publicando en sus obligaciones los convenios de transferencia y los contratos específicos, (anexos), firmados con PEMEX, desde su creación." (sic)

II. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó los números de expedientes **DIT 0413/2018** y **DIT 0415/2018** a las denuncias presentadas, respectivamente, y, por razón de competencia, se turnaron a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de Denuncia).

III. Con fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, mediante los oficios números



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

INAI/SAI/1119/2018 y INAI/SAI/1121/2018, la Secretaría de Acceso a la Información remitió los turnos y los escritos de las denuncias **DIT 0413/2018 y DIT 0415/2018**, respectivamente, a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se les diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** las denuncias interpuesta por el particular, toda vez que éstas cumplieron con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia

V. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones denunciadas del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que contaba los siguientes registros¹:

- **La fracción XI del artículo 70 de la Ley General**, formato XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, para el periodo 2015-2017, contaba con 4 registros, tal como se muestra a continuación:

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

The screenshot shows the 'Consulta por Sujeto Obligado' page on the INAI website. The search criteria are as follows:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Selección...
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
- 1: Centro Nacional de Control del Gas Natural
- Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *: Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...
- Formato *: XI - Contrataciones de servicios profesionales por honorarios

Buttons: Limpiar Pantalla, Realizar una Denuncia, Realizar Consulta, Descargar (1-4).

Search Results: A red box highlights the message 'Se encontraron 4 registros.' Below it, the text 'No se encontraron registros.' is visible.

- La fracción XI del artículo 70 de la Ley General, formato XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, para el periodo 2018 contaba con 3 registros, tal como se muestra a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx/consult-web/>. The page title is "Consulta por Sujeto Obligado". Below the title, there are search filters and a "Realizar Consulta" button. The filters include:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
- 1. Centro Nacional de Control del Gas Natural
- Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *: Información 2015-2017, * Información 2018
- Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato *: XI - Personal contratado por honorarios

Below the filters, there is a "Filtros para Búsqueda" section and a "Realizar Consulta" button. At the bottom, there are "Descargar" buttons and a "Mostrar todo" link. A red box highlights the text "Se presentaron 3 registros" in a table header.

- La **fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General**, formato XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, para el periodo de 2015-2017 contaba con 191 registros, tal como se muestra a continuación:

Handwritten signature in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *: Federación

Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...

Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Centro Nacional de Control del Gas Natural

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Período *: * Información 2015-2017
Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 101

Se encontraron 187 registros.

No se encontraron registros.

- La fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, formato XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, para el ejercicio de 2018 contaba con 187 registros, tal como se muestra a continuación:

Handwritten signature or initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamcinal.org.mx/vut-web/>. The page title is "Consulta por Sujeto Obligado". Below the title, there are two buttons: "Limpiar Pantalla" and "Realizar una Denuncia".

The search criteria are as follows:

- Entidad Federativa *: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Seleccione...
- Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados
- 1. Centro Nacional de Control del Gas Natural (highlighted with a red box)
- Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *: Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato *: XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Below the search criteria, there is a "Filtros para Búsqueda" section and a "Realizar Consulta" button. To the right, there are "Descargar" buttons and a page indicator "1 - 187".

At the bottom of the search results, there is a red box containing the text "Se encontraron 187 registros." Below this, it says "No se encontraron registros." and there are "Detalle" links for each record.

The Windows taskbar at the bottom shows the system time as 6:20 p.m. on 24/10/2018.

VI. Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet del **Centro Nacional del Control del Gas Natural** observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, como se advierte a continuación:

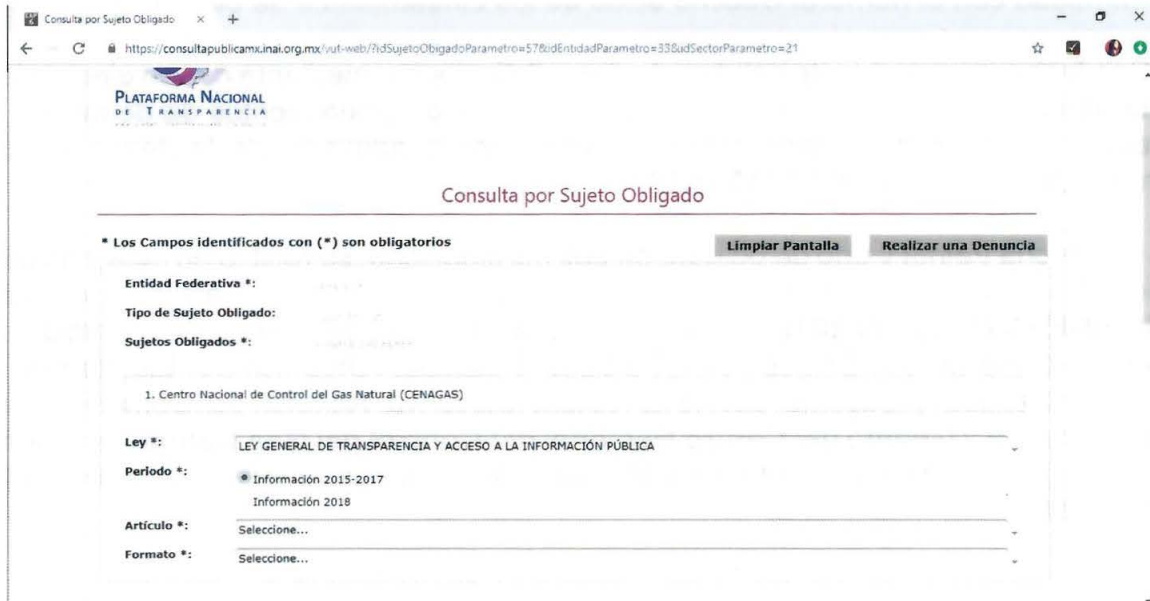
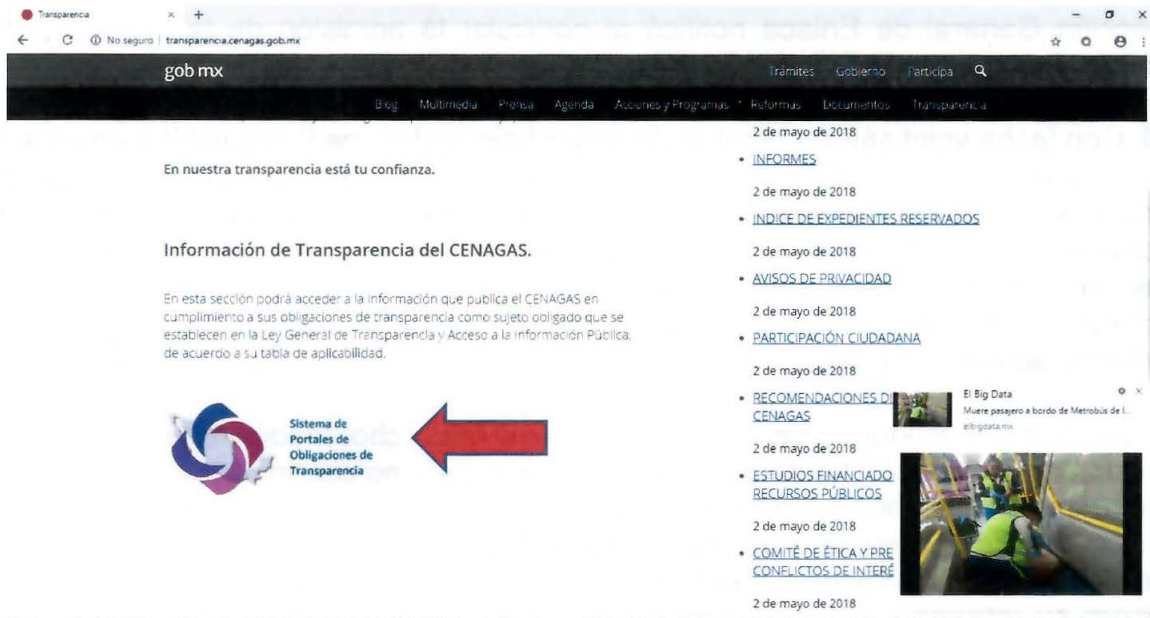


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018



VII. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia con número de expediente **DIT 0415/2017**.

VIII. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia con número de expediente **DIT 0415/2017**, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia con número de expediente **DIT 0413/2017**, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

X. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia con número de expediente **DIT 0413/2017**.

XI. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **CGPP/DEACTG/00183/2018** del treinta de octubre del año en curso, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género del **Centro Nacional del Control del Gas Natural**, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado para la denuncia identificada como **DIT 0415/2017**:

[...]

Me refiero a su oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/0929/18 notificado a través de la Herramienta de Comunicación de ese H. Instituto, en cual anexa copia electrónica del acuerdo de admisión de fecha 24 de octubre de 2018, relativo a la denuncia en contra del Centro Nacional de Control del Gas natural (CENAGAS), presentada por incumplimiento de las

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

obligaciones de transparencia que dio origen al Expediente DIT 0415/2018 y requiere que se le envíe el Informe Justificado a que se refiere el artículo décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos).

Al respecto y dentro del término legal, con fundamento en lo previsto en el Décimo sexto de los Lineamientos en cita, vengo a rendir por parte de este Organismo, el siguiente:

Informe Justificado

1. Como se desprende del Acuerdo de Admisión de la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que dio origen al Expediente DIT 0415/2018 que se sigue en contra del CENAGAS, los hechos denunciados se hicieron consistir en: **"Violación a las obligaciones arto 70, frac XXVII y XI, LGT AIP. no esta publicado en sus obligaciones los convenios de transferencia y los contratos específicos, (anexos), firmados con Pemex, desde su creación"**.
2. En este tenor, se informa que, la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), fue asignada a la Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional, área del CENAGAS que, conforme a sus atribuciones previstas en el Estatuto Orgánico es la responsable de generar y resguardar esta información, asimismo, es la responsable de subir y mantener actualizada esta información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en ese sentido, el Director Ejecutivo Adjunto de Administración de Personal señaló con relación a la denuncia:

"Sobre el particular, y en atención al citado oficio, por este medio remito a usted el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la fracción XI del Artículo 70 de la Ley General, señalando que a la fecha, se ha cargado oportunamente la información correspondiente, por lo que se informa lo siguiente:

1. El Centro Nacional del Control del Gas Natural (CENAGAS) es un organismo público descentralizado, que rige las relaciones laborales con su personal con fundamento en lo establecido por el artículo 123, apartado A, de acuerdo con el artículo 29 de su Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.
2. En ese sentido, el CENAGAS no cuenta con personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios ni servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, por lo que no reporta información al respecto.
3. No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título V y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, durante cada periodo se ha publicado en la plataforma, una nota aclaratoria, debidamente fundamentada y motivada, sobre la no aplicación de dicha disposición al CENAGAS. Lo anterior se acredita con capturas de pantalla de la información cargada en el sistema, mismas que se integran como Anexo 1, al presente oficio.

Con lo anterior, se acredita que este organismo no ha incumplido con la obligación de transparencia que nos ocupa. Se anexa las "capturas de pantalla" que acredita su cumplimiento.

3. Respecto a la obligación prevista en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), donde el denunciante se refiere a las **"obligaciones los convenios de transferencia y los contratos específicos, (anexos), firmados con Pemex, desde su creación"**, la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta, quien es la responsable de resguardar y cargar en la PNT esta información, señaló:

A. Por lo que respecta al supuesto incumplimiento a la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aclara lo siguiente:

- El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos, misma que en su Transitorio Décimo Segundo señala que el Decreto por el que se Crea el CENAGAS deberá proveer lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios transfieran los recursos necesarios para que el CENAGAS adquiera y administre la infraestructura para el Transporte por ducto y el Almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.
- En ese orden de ideas, el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el CENAGAS como un Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios, señalando en su artículo Quinto Transitorio, fracción VI, que el Director General del CENAGAS deberá celebrar con Petróleos Mexicanos o, en su caso, con sus organismos subsidiarios o filiales, los contratos o convenios requeridos para llevar a cabo la transferencia prevista en dicho Transitorio.
- Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2015, el entonces Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos denominado PGPB y el CENAGAS suscribieron el citado Contrato de Transferencia.

En tales circunstancias, se precisa que dicho Contrato de Transferencia actualmente está disponible en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>) en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/2Rscyiv>.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'A. M. P.' or similar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Además, el documento que nos ocupa ha sido materia de diversas solicitudes tramitadas por particulares, tal es el caso de la solicitud con folio 1811200012617, misma que se atendió con la entrega del Contrato de Transferencia en mérito.

Por lo anterior, la denuncia presentada debe ser declarada infundada, toda vez que la misma no debe limitarse a meras afirmaciones sin sustento o fundamento.

B. Se aclara que el Contrato de Transferencia no cuenta con contratos específicos firmados con Pemex, por lo que la denuncia respectiva no es clara ni precisa en términos de lo establecido por el artículo 91, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En mérito de lo anterior, se considera que la denuncia presentada resulta improcedente por lo que debe declararse infundada y, en consecuencia, ordenarse el cierre del expediente, con fundamento en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos).

Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita:

PRIMERO. *Tener por presentado al Centro Nacional de Control del Gas Natural rindiendo el informe justificado requerido mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0929/18, relativo al expediente DIT 0415/2018 en términos de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Décimo sexto de los Lineamientos.*

SEGUNDO. *Toda vez que las obligaciones de transparencia previstas en la fracción XI del Artículo 70 de la Ley General se ha cargado oportunamente en la PNT, y que el CENAGAS no cuenta con personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios ni servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, y que esta información se reporta debidamente, asimismo de que el Contrato de Transferencia, solicito atentamente se resuelva la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos.*

TERCERO. *Declarar como infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que no se incumple con ninguno de los supuestos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Anexo 1

Registros correspondientes al ejercicio 2018

Entidad Federativa:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujeto Obligado:

1. Centro Nacional de Control del Gas Natural

Ley:

Período:

Artículo:

Normativa:

Filtros para Búsqueda

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Fecha de término del periodo que se informa: Desde: Hasta:

Centro Nacional de Control del Gas Natural

1 - 3

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio del Período	Fecha de Término del Período	Tipo de Dependencia	Partida Presupuestaria
1	Centro Nacional de C...	2018	01/01/2018	31/12/2018	NA	NA
2	Centro Nacional de C...	2018	01/01/2018	31/12/2018	NA	NA
3	Centro Nacional de C...	2018	01/01/2018	31/12/2018	NA	NA

Detalle tercer trimestre 2018

Centro Nacional de Control del Gas Natural

Sujeto Obligado:

Ejercicio:

Fecha de inicio del periodo que se informa:

Fecha de término del periodo que se informa:

Tipo de Contratación (Contrato):

Metodo Presupuestario de las Recursos:

Modalidad de la Procura Contractual:

Primer Apellido de La Persona Contratada:

Segundo Apellido de La Persona Contratada:

Número de Contrato:

Referencia al Contrato:

Fecha de inicio del Contrato:

Fecha de Término del Contrato:

Servicio Contratado:

Reportar:

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
México de Contrato	NA
Distribución Al Contrato	NA
Fecha de Inicio del Contrato	01/07/2018
Fecha de Término del Contrato	30/06/2019
Servicios Contratados	NA
Recomendación Nacional Bases O Contraprestación	0
Monto Total a Pagar	0
Proveedores, en su Caso	NA
Información a la Manifiestación Que Incluye La Caracterización de Contratos de Interés	Ver
Acto(s) Responsable(s) Que Generó(n), Promovió(n), Publicó(n) Y Actualizó La Información	Centro de Operación de Personal y Desarrollo Organizacional
Fecha de Validación	26/04/2018
Fecha de Actualización	23/04/2018
Nota	En términos de los lineamientos de la Norma para la elaboración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS se encuentra personal bajo esta categoría.

Detalle segundo trimestre 2018

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Sujeto Obligado	Centro Nacional de Control del Gas Natural
Ejercicio	2018
Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	01/07/2018
Fecha de Término del Periodo Que Se Informa	30/06/2018
Tipo de Contratación (catálogo)	NA
Partida Presupuestal de Los Recursos	NA
Nombre(s) de La Persona Contratada	NA
Primer Apellido de La Persona Contratada	NA
Segundo Apellido de La Persona Contratada	NA
México de Contrato	NA
Distribución Al Contrato	NA
Fecha de Inicio del Contrato	01/07/2018
Fecha de Término del Contrato	30/06/2018
Servicios Contratados	NA
Recomendación Nacional Bases O Contraprestación	0

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
México de Contrato	NA
Distribución Al Contrato	NA
Fecha de Inicio del Contrato	01/07/2018
Fecha de Término del Contrato	30/06/2018
Servicios Contratados	NA
Recomendación Nacional Bases O Contraprestación	0
Monto Total a Pagar	0
Proveedores, en su Caso	NA
Información a la Manifiestación Que Incluye La Caracterización de Contratos de Interés	Ver
Acto(s) Responsable(s) Que Generó(n), Promovió(n), Publicó(n) Y Actualizó La Información	Centro de Operación de Personal y Desarrollo Organizacional
Fecha de Validación	25/06/2018
Fecha de Actualización	25/06/2018
Nota	En términos de los lineamientos de la Norma para la elaboración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS se encuentra personal bajo esta categoría.

Detalle primer trimestre 2018

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Sujeto Obligado	Centro Nacional de Control del Gas Natural
Ejercicio	2018
Fecha de Inicio del Periodo Que Se Informa	01/01/2018
Fecha de Término del Periodo Que Se Informa	31/03/2018
Tipo de Contratación (catálogo)	NA
Partida Presupuestal de Los Recursos	NA
Nombre(s) de La Persona Contratada	NA
Primer Apellido de La Persona Contratada	NA
Segundo Apellido de La Persona Contratada	NA
México de Contrato	NA
Distribución Al Contrato	NA
Fecha de Inicio del Contrato	01/01/2018
Fecha de Término del Contrato	31/03/2018
Servicios Contratados	NA
Recomendación Nacional Bases O Contraprestación	0

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

CENTRO Nacional de Control del Gas Natural	
Número de Contrato	NA
Hipervínculo al Contrato	Ver
Fecha de Inicio del Contrato	01/01/2018
Fecha de Término del Contrato	31/03/2018
Servicios Contratados	NA
Remuneración Mensual Bruta o Contraprestación	0
Monto Total a Pagar	0
Prestaciones, en su caso	NA
Hipervínculo a la Normatividad que Regula la Celebración de Contratos de Honorarios	Ver
Área(s) Responsable(s) que Generó(n), Posceó(n), Pública(n) y Actualizó la Información	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional
Fecha de Validación	31/03/2018
Fecha de Actualización	31/03/2018
Nota	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CEPAGAS no contrata personal bajo este régimen.

Registros correspondientes al ejercicio 2017

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios

Entidad Federativa *: Federación
 Tipo de Sujeto Obligado: Selección...
 Sujetos Obligados *: Sujetos Obligados

1. Centro Nacional de Control del Gas Natural

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Período *: Información 2015-2017
 Información 2018
 Artículo *: Art. 24 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplan que los sujetos obligados pongan a disposición del ...
 Formato *: XI - Contratación de servicios profesionales por honorarios

Fecha	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo que se registra	Tipo de Contratación	Monto Responsable	Moneda(s)
1	Centro Nacional de C...	2017	Del 1 de octubre al ...			
2	Centro Nacional de C...	2017	Del 1 de julio al 28...			
3	Centro Nacional de C...	2017	Del 1 de abril al 30...			
4	Centro Nacional de C...	2017	Del 1 de enero al 31...			

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Detalle Primer trimestre 2017

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Sujeto Obligado	Centro Nacional de Control del Gas Natural
Ejercicio	2017
Periodo que se Reporta	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2017
Tipo de Contratación	
Partida Presupuestal de Los Recursos	
Moneda(s)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Número de Contrato	
Hipótesis Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	02/01/2017
Fecha de Término Del Contrato	31/12/2017
Servicios Contratados	
Recomendación Mensual de la Contratación	
Hasta Total a Pagar:	

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Orden de Apellido	
Número de Contrato	
Hipótesis Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	01/01/2017
Fecha de Término Del Contrato	31/12/2017
Servicios Contratados	
Recomendación Mensual de la Contratación	
Hasta Total a Pagar:	
Precedentes (en su caso)	
Hipótesis a la Responsabilidad	
Fecha de Notificación	11/03/2017
Área Responsable de la Notificación	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional
Año	2017
Fecha de Actualización	31/03/2017
Nota	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios públicos por honorarios, el CENAGAS se encuentra personal bajo cargo vigente.

Detalle segundo trimestre 2017

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Sujeto Obligado	Centro Nacional de Control del Gas Natural
Ejercicio	2017
Periodo que se Reporta	Del 1 de abril al 30 de junio 2017
Tipo de Contratación	
Partida Presupuestal de Los Recursos	
Moneda(s)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Número de Contrato	
Hipótesis Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	01/04/2017
Fecha de Término Del Contrato	30/06/2017
Servicios Contratados	
Recomendación Mensual de la Contratación	
Hasta Total a Pagar:	

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Orden de Apellido	
Número de Contrato	
Hipótesis Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	01/04/2017
Fecha de Término Del Contrato	30/06/2017
Servicios Contratados	
Recomendación Mensual de la Contratación	
Hasta Total a Pagar:	
Precedentes (en su caso)	
Hipótesis a la Responsabilidad	
Fecha de Notificación	01/06/2017
Área Responsable de la Notificación	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional
Año	2017
Fecha de Actualización	23/06/2017
Nota	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios públicos por honorarios, el CENAGAS se encuentra personal bajo cargo vigente.

[Handwritten signature and initials]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Detalle tercer trimestre 2017

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Sujeto Obligado	Centro Nacional de Control del Gas Natural
Estado	2017
Periodo Que Se Reporta	Del 1 de julio al 31 de septiembre 2017
Tipo de Contratación	
Avitilo Presupuestal de Las Bases	
Moneda(s)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Número de Contrato	
Supervisión Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	01/07/2017
Fecha de Término Del Contrato	30/09/2017
Servicios Contratados	
Requisición Manual Anala o Contratación	
Monto Total a Pagar	

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Segundo Apellido	
Número de Contrato	
Supervisión Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	01/07/2017
Fecha de Término Del Contrato	30/09/2017
Servicios Contratados	
Requisición Manual Anala o Contratación	
Monto Total a Pagar	
Requisición (en su Caso)	
Supervisión a la Normatividad	
Fecha de Validación	09/09/2017
Área Responsable de la Información	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional
Año	2017
Fecha de Actualización	04/09/2017
Nota	En términos de las obligaciones de la Ley para la celebración de contratos de carácter preferencial por licitación, el CENEGAS no contrata personal bajo el régimen de licitación.

Detalle cuarto trimestre 2017

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Sujeto Obligado	Centro Nacional de Control del Gas Natural
Estado	2017
Periodo Que Se Reporta	Del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017
Tipo de Contratación	
Avitilo Presupuestal de Las Bases	
Moneda(s)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Número de Contrato	
Supervisión Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	01/10/2017
Fecha de Término Del Contrato	31/12/2017
Servicios Contratados	
Requisición Manual Anala o Contratación	
Monto Total a Pagar	

Centro Nacional de Control del Gas Natural	
Segundo Apellido	
Número de Contrato	
Supervisión Al Contrato	
Fecha de Inicio Del Contrato	01/10/2017
Fecha de Término Del Contrato	31/12/2017
Servicios Contratados	
Requisición Manual Anala o Contratación	
Monto Total a Pagar	
Requisición (en su Caso)	
Supervisión a la Normatividad	
Fecha de Validación	21/12/2017
Área Responsable de la Información	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional
Año	2017
Fecha de Actualización	04/01/2018
Nota	En términos de las obligaciones de la Ley para la celebración de contratos de carácter preferencial por licitación, el CENEGAS no contrata personal bajo el régimen de licitación.

C

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

[...]” (sic)

XII. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UFA/DEAPDDVSF/DEAAPA/00057/2018** de misma fecha de su recepción, suscrito por la Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género del **Centro Nacional de Control del Gas Natural** y dirigido al Director de Transparencia y Género de esa misma institución, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado para la denuncia **DIT 0413/2017**:

[...]

Al respecto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral quincuagésimo sexto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración en versión pública, mucho agradeceré su acostumbrado apoyo a efecto de que se solicite por su conducto, se convoque a sesión a los integrantes del Comité de Transparencia, con la finalidad de que se confirme la clasificación de la información como reservada y confidencial relativa a los contratos de ocupación superficial celebrados por este organismo público, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción I y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales se relacionan a continuación:

No.	TITULAR	NUMERO DE CONTRATO
1	Crecenciana Sosa Villegas	CENAGAS-COS-DVP-VC/02/2017
2	Efraín Bautista Hernández	CENAGAS-COS-DVP-VC/08/2017
3	Lucía Anaya Juárez	CENAGAS-COS-DVP-VC/12/2017
4	Ejido el Saucillo	CENAGAS-COS-DVP-VC/10/2017
5	Máximo Vite Arellanos	CENAGAS-COS-DVP-VC/03/2017
6	Julia Juárez Villegas	CENAGAS-COS-DVP-VC/04/2017
7	Nicolás Alejandro Villa	CENAGAS-COS-DVP-SA/06/2017
8	Ilda Gallegos Pérez	CENAGAS-COS-DVP-SA/11/2017

Parar tal efecto, en forma física se le enviaran los proyectos de dictámenes que se someterán a consideración del Comité de Transparencia, para su autorización, así como las pruebas de daño respectivas.

[...]” (sic)

A dicho escrito, el sujeto obligado adjuntó el oficio número **CGPP/DEACTG/0186/2018** de fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, suscrito por la Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género dirigido al Director General de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, mediante el cual se remitió el informe justificado para la denuncia con número de expediente **DIT 0414/2018**; es decir, un asunto diverso al del expediente que nos ocupa.

XIII. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, un correo electrónico relativo a la denuncia **DIT 0413/2018**, suscrito por la Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género del **Centro Nacional de Control del Gas Natural** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, en los siguientes términos:

“[...]”

Con el gusto de saludarle, le solicito de la manera más atenta recibir el oficio que se adjunta en sustitución al acusado por ese H. Instituto con número de folio IFAI-REQ-001754-2018 relacionado al DIT 0413-2018, enviado por la Herramienta de Comunicación el pasado 31 de octubre.

[...]” (sic)

Con la siguiente manifestación para la denuncia identificada como **DIT 0413/2017**:

“[...]”

Me refiero a su oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0971/18 notificado a través de la Herramienta de Comunicación de ese H. Instituto, en el que anexó copia electrónica del acuerdo de admisión de fecha 24 de octubre de 2018, relativo a la denuncia en contra del Centro Nacional de Control del Gas natural (CENAGAS), presentada por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que dio origen al Expediente DIT 0413/2018.

*Al respecto, y en alcance a mis similar CGPP/DEACTG/00184/2018 enviado por la Herramienta de Comunicación el pasado día 31, fecha señalada para el envío del Informe Justificado, **le solicito de la manera más atenta considerar este oficio para sustituir el anterior toda vez que por omisión, no se envió la totalidad de la respuesta del informe justificado.***

Quedando el informe fundado y motivado de la siguiente manera:

*Al respecto, en cumplimiento al requerimiento de mérito, encontrándome dentro del plazo concedido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rindo **INFORME JUSTIFICADO** en los términos siguientes:*

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'F. M. P.' or similar.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

I. Acto imputado:

La denuncia que nos ocupa versa sobre lo siguiente:

«Violación a las obligaciones art. 70, frac XXVII y XI, LGTAIP. no está publicado en sus obligaciones los convenios de transferencia y los contratos específicos (anexos), firmados con Pemex, desde su creación» [SIC]

II. Improcedencia de la denuncia por falta de claridad y precisión:

Es improcedente la denuncia presentada en virtud de que no se cumple con los términos establecidos en el artículo 91, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que dicha denuncia no es clara ni precisa puesto que las conductas que se le pretenden atribuir a este Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) no encuadran en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones XI y XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo siguiente:

- A. El denunciante señala que se viola la fracción XI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública toda vez que no se publicó en dicha fracción el convenio de transferencia firmado con PEMEX desde su creación.

A ese respecto, es necesario precisar que CENAGAS no celebró un convenio de transferencia sino que, con fecha 28 de octubre de 2015, el entonces Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos denominado Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y el CENAGAS suscribieron el Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural, a través del cual se transfirieron al CENAGAS los Activos de los Sistemas (entendiéndose como "Sistemas", las redes identificadas como Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco-Hermosillo), Derechos Inmobiliarios de Instalaciones Superficiales, Derechos de Uso en los Derechos de Vía compartidos, así como Derechos y Obligaciones de los que era titular PGPB en los Contratos de Ocupación Superficial, Permisos de Transporte, Contratos con Usuarios y demás derechos y obligaciones relacionados con los Sistemas, mismo que surtió efectos a partir del 1º de enero de 2016.

Ahora bien, conforme a lo prescrito en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada en medios electrónicos, entre otras cuestiones: «Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios...» sin embargo, como se desprende de la cláusula primera del Contrato de Transferencia, su objeto es que: «PGPB transfiere a CENAGAS, quien adquiere para sí, los **ACTIVOS DE LOS SISTEMAS, DERECHOS INMOBILIARIOS DE INSTALACIONES SUPERFICIALES, DERECHOS DE USO EN LOS DERECHOS DE VÍA COMPARTIDOS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS QUE ES TITULAR PGPB EN LOS CONTRATOS DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL, PERMISOS DE TRANSPORTE, CONTRATOS CON USUARIOS, así como los demás derechos y obligaciones relacionados con los SISTEMAS**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

con todo cuanto en derecho y de hecho les corresponda y que sean necesarios para continuarlos operando como una unidad industrial...».

De lo anterior se colige que el documento que menciona el promovente no encuadra en el supuesto contemplado por la fracción XI, en virtud de que éste no constituye un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios.

De ahí que la denuncia presentada sea improcedente, toda vez que este Centro Nacional no incumplió con la fracción antes mencionada.

B. Por lo que respecta al supuesto incumplimiento a la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aclara lo siguiente:

- *El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos, misma que en su Transitorio Décimo Segundo señala que el Decreto por el que se Crea el CENAGAS deberá proveer lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, transfieran los recursos necesarios para que el CENAGAS adquiera y administre la infraestructura para el Transporte por ducto y el Almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.*
- *En ese orden de ideas, el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el CENAGAS como un Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios, señalando en su artículo Quinto Transitorio, fracción VI, que el Director General del CENAGAS deberá celebrar con Petróleos Mexicanos o, en su caso, con sus organismos subsidiarios o filiales, los contratos o convenios requeridos para llevar a cabo la transferencia prevista en dicho Transitorio.*
- *Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2015, el entonces Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos denominado PGPB y el CENAGAS suscribieron el citado Contrato de Transferencia.*

En tales circunstancias, se precisa que dicho Contrato de Transferencia actualmente está disponible en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>) en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/2Rscyiv>.

Además, el documento que nos ocupa ha sido materia de diversas solicitudes tramitadas por particulares, tal es el caso de la solicitud con folio 1811200012617, misma que se atendió con la entrega del Contrato de Transferencia en mérito.

Por lo anterior, la denuncia presentada debe ser declarada infundada, toda vez que la misma no debe limitarse a meras afirmaciones sin sustento o fundamento.

F. M. P.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

C. Se aclara que el Contrato de Transferencia no cuenta con contratos específicos firmados con Pemex, por lo que la denuncia respectiva no es clara ni precisa en términos de lo establecido por el artículo 91, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aunado a lo anterior, y en aras de la transparencia se informa que El Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) es un organismo público descentralizado, que rige las relaciones laborales con su personal con fundamento en lo establecido por el artículo 123, apartado A, de acuerdo con el Artículo 29 de su Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.

En ese sentido, el CENAGAS no cuenta con personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, ni servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, por lo que no reporta información al respecto.

No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, durante cada periodo se ha publicado en la plataforma, una nota aclaratoria, debidamente fundamentada y motivada, sobre la no aplicación de dicha disposición al CENAGAS. Lo anterior se acredita con capturas de pantalla de la información cargada en el sistema, mismas que se integran como Anexo 1, al presente oficio.

En mérito de lo anterior, se considera que la denuncia presentada resulta improcedente por lo que debe declararse infundada y, en consecuencia, ordenarse el cierre del expediente, con fundamento en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos).

Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita que por su conducto se hagan llegar las precisiones mencionadas al INAI, así como las siguientes peticiones:

PRIMERO. Tener por presentado al Centro Nacional de Control del Gas Natural rindiendo el informe justificado requerido mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPPOED/0971/18 relativo al expediente DIT 0413/2018 en término de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Décimo sexto de los Lineamientos.

SEGUNDO. Toda vez que el Contrato de Transferencia está disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, solicito atentamente se resuelva la improcedencia del



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

incumplimiento denunciado, en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos.

TERCERO. *Declarar como infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que no se incumple con ninguno de los supuestos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

[...]” (sic)

XIV. Con fecha primero de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, un correo electrónico relativo a la denuncia **DIT 0415/2018**, suscrito por la Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género del **Centro Nacional de Control del Gas Natural** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, en los siguientes términos:

“[...]”

Con el gusto de saludarle, le solicito de la manera más atenta recibir el oficio que se adjunta en sustitución al acusado por ese H. Instituto con número de folio IFAI-REQ-001737-2018 relacionado al DIT 0415-2018, enviado por la Herramienta de Comunicación el pasado 31 de octubre.

[...]” (sic)

Con la siguiente manifestación para la denuncia identificada como **DIT 0415/2017**:

“[...]”

Me refiero a su oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0929/18 notificado a través de la Herramienta de Comunicación de ese H. Instituto, en la que anexó copia electrónica del acuerdo de admisión de fecha 24 de octubre de 2018, relativo a la denuncia en contra del Centro Nacional de Control del Gas natural (CENAGAS), presentada por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que dio origen al Expediente DIT 0415/2018.

Al respecto, y en alcance a mi similar CGPP/DEACTG/00183/2018 enviado por la Herramienta de Comunicación el pasado día 31, fecha señalada para el envío del Informe Justificado, le solicito de la manera más atenta considerar este oficio para sustituir el anterior toda vez que por omisión, no se envió la totalidad de la respuesta del informe justificado.

Quedando el informe fundado y motivado de la siguiente manera:

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento de mérito, encontrándome dentro del plazo

*Fi.
M. P. P.
M.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

concedido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rindo **INFORME JUSTIFICADO** en los términos siguientes:

I. Acto imputado:

La denuncia que nos ocupa versa sobre lo siguiente:

«Violación a las obligaciones art. 70, frac XXVII y XI, LGTAIP. no está publicado en sus obligaciones los convenios de transferencia y los contratos específicos (anexos), firmados con Pemex, desde su creación» [SIC]

II. Improcedencia de la denuncia por falta de claridad y precisión:

Es improcedente la denuncia presentada en virtud de que no se cumple con los términos establecidos en el artículo 91, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que dicha denuncia no es clara ni precisa puesto que las conductas que se le pretenden atribuir a este Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) no encuadran en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones XI y XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo siguiente:

- A. El denunciante señala que se viola la fracción XI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública toda vez que no se publicó en dicha fracción el convenio de transferencia firmado con PEMEX desde su creación.

A ese respecto, es necesario precisar que CENAGAS no celebró un convenio de transferencia sino que, con fecha 28 de octubre de 2015, el entonces Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos denominado Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB) y el CENAGAS suscribieron el **Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural**, a través del cual se transfirieron al CENAGAS los Activos de los Sistemas (entendiéndose como "Sistemas", las redes identificadas como Sistema Nacional de Gasoductos y el Sistema Naco-Hermosillo), Derechos Inmobiliarios de Instalaciones Superficiales, Derechos de Uso en los Derechos de Vía compartidos, así como Derechos y Obligaciones de los que era titular PGPB en los Contratos de Ocupación Superficial, Permisos de Transporte, Contratos con Usuarios y demás derechos y obligaciones relacionados con los Sistemas, mismo que surtió efectos a partir del 1º de enero de 2016.

Ahora bien, conforme a lo prescrito en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información los sujetos obligados deben poner a disposición del público y mantener actualizada en medios electrónicos, entre otras cuestiones: «**Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios...**» sin embargo, como se desprende de la cláusula primera del Contrato de Transferencia, su objeto es que: «**PGPB transfiere a CENAGAS**, quien adquiere para sí, los **ACTIVOS DE LOS SISTEMAS**,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

DERECHOS INMOBILIARIOS DE INSTALACIONES SUPERFICIALES, DERECHOS DE USO EN LOS DERECHOS DE VÍA COMPARTIDOS, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS QUE ES TITULAR PGPB EN LOS CONTRATOS DE OCUPACIÓN SUPERFICIAL, PERMISOS DE TRANSPORTE, CONTRATOS CON USUARIOS, así como los demás derechos y obligaciones relacionados con los SISTEMAS con todo cuanto en derecho y de hecho les corresponda y que sean necesarios para continuarlos operando como una unidad industrial...».

De lo anterior se colige que el documento que menciona el promovente no encuadra en el supuesto contemplado por la fracción XI, en virtud de que éste no constituye un contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios.

De ahí que la denuncia presentada sea improcedente, toda vez que este Centro Nacional no incumplió con la fracción antes mencionada.

B. Por lo que respecta al supuesto incumplimiento a la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aclara lo siguiente:

- *El 11 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos, misma que en su Transitorio Décimo Segundo señala que el Decreto por el que se Crea el CENAGAS deberá proveer lo necesario para que Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, transfieran los recursos necesarios para que el CENAGAS adquiera y administre la infraestructura para el Transporte por ducto y el Almacenamiento de Gas Natural que tengan en propiedad para dar el servicio a los usuarios correspondientes.*
- *En ese orden de ideas, el 28 de agosto de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el CENAGAS como un Organismo Público Descentralizado con personalidad y patrimonio propios, señalando en su artículo Quinto Transitorio, fracción VI, que el Director General del CENAGAS deberá celebrar con Petróleos Mexicanos o, en su caso, con sus organismos subsidiarios o filiales, los contratos o convenios requeridos para llevar a cabo la transferencia prevista en dicho Transitorio.*
- *Posteriormente, con fecha 28 de octubre de 2015, el entonces Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos denominado PGPB y el CENAGAS suscribieron el citado Contrato de Transferencia.*

En tales circunstancias, se precisa que dicho Contrato de Transferencia actualmente está disponible en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>) en la siguiente liga electrónica: <https://bit.ly/2RscyiV>.

Además, el documento que nos ocupa ha sido materia de diversas solicitudes tramitadas por particulares, tal es el caso de la solicitud con folio 1811200012617, misma que se atendió con la entrega del Contrato de Transferencia en mérito.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Por lo anterior, la denuncia presentada debe ser declarada infundada, toda vez que la misma no debe limitarse a meras afirmaciones sin sustento o fundamento.

C. Se aclara que el Contrato de Transferencia no cuenta con contratos específicos firmados con Pemex, por lo que la denuncia respectiva no es clara ni precisa en términos de lo establecido por el artículo 91, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Aunado a lo anterior, y en aras de la transparencia se informa que El Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) es un organismo público descentralizado, que rige las relaciones laborales con su personal con fundamento en lo establecido por el artículo 123, apartado A, de acuerdo con el Artículo 29 de su Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.

En ese sentido, el CENAGAS no cuenta con personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, ni servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, por lo que no reporta información al respecto.

No obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, durante cada periodo se ha publicado en la plataforma, una nota aclaratoria, debidamente fundamentada y motivada, sobre la no aplicación de dicha disposición al CENAGAS. Lo anterior se acredita con capturas de pantalla de la información cargada en el sistema, mismas que se integran como Anexo 1, al presente oficio.

En mérito de lo anterior, se considera que la denuncia presentada resulta improcedente por lo que debe declararse infundada y, en consecuencia, ordenarse el cierre del expediente, con fundamento en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos).

Por lo anteriormente expuesto, atentamente se solicita que por su conducto se hagan llegar las precisiones mencionadas al INAI, así como las siguientes peticiones:

PRIMERO. Tener por presentado al Centro Nacional de Control del Gas Natural rindiendo el informe justificado requerido mediante el oficio INAI/SAI/DGEPPOED/0929/18 relativo al expediente DIT 0415/2018 en términos de lo establecido en el artículo 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Décimo sexto de los Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

SEGUNDO. Toda vez que el Contrato de Transferencia está disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, solicito atentamente se resuelva la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos.

TERCERO. Declarar como infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que no se incumple con ninguno de los supuestos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

[...] (sic)

A dicho correo electrónico, el sujeto obligado adjuntó las mismas capturas de pantalla que se señalan en el Resultando XI de la presente resolución.

XV. Con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, un correo electrónico suscrito por la Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género del **Centro Nacional de Control del Gas Natural** y dirigido al Jefe de Departamento de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, en el cual se adjuntó lo siguiente, para la denuncia identificada como **DIT 0413/2018**:, en los siguientes términos:

"[...]

En relación a su llamada telefónica, le adjunto los anexos solicitados relacionados con las cargas de la fracción XI, lo anterior a efecto de que tenga los elementos base para la substanciación del procedimiento.

[...]" (sic)

A dicho correo electrónico, el sujeto obligado adjuntó las mismas capturas de pantalla que se señalan en el Resultando XI de la presente resolución.

XVI. Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPPOED/1111/18**, enviado a través de la Herramienta de Comunicación, la Dirección General de Enlace solicitó a la Unidad de Transparencia del **Centro Nacional de Control del Gas Natural** un informe complementario para la denuncia identificada como **DIT 0415/2017** respecto de los hechos o motivos denunciados, a efecto de que enviara las documentales necesarias para acreditar que dicha información se cargó en el sistema.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

XVII. Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPPOED/1138/18**, enviado a través de la Herramienta de Comunicación, la Dirección General de Enlace solicitó a la Unidad de Transparencia del **Centro Nacional del Control del Gas Natural** un informe complementario para la denuncia identificada como **DIT 0413/2017** respecto de los hechos o motivos denunciados, a efecto de que enviara las documentales necesarias para acreditar que dicha información se cargó en el sistema.

XVIII. Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **CGPP/DEACTG/00199/2018** de misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por la Directora Ejecutiva Adjunta de Comunicación, Transparencia y Género del **Centro Nacional del Control del Gas Natural**, mediante el cual se rindió el siguiente informe complementario para la **DIT 0415/2018**:

"[...]"

Me refiero a su oficio INAI/SAI/DGPEPPOED/1111/18 de fecha 8 de noviembre de 2018, recibido en este organismo a través de la Herramienta de Comunicación del INAI, en donde solicita un Informa complementario con el fin de allegarse de los elementos necesarios para resolver el expediente de denuncia DIT 0415/2018, en donde:

1. *Manifestarse sobre la ubicación precisa de la información referida dentro del Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados" de los Lineamientos Técnicos Generales.*

En cumplimiento a su requerimiento, me permito informarle que su oficio fue turnado para su atención a la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos de este organismo, quien a través de su titular señaló:

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento de mérito, dentro del plazo concedido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, fracción XXVII, 95 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se precisa que dicho Contrato de Transferencia se encuentra disponible actualmente en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente ruta:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

- *Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia →*
- *Ingresa al SIPOT →*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

TERCERO. Declarar como infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que no se incumple con ninguno de los supuestos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]" (sic)

XIX. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se recibió por medio de la Herramienta de Comunicación el oficio número **CGPP/DEACTG/00206/2018**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del **Centro Nacional de Control del Gas Natural** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, con la siguiente manifestación:

"[...]

En cumplimiento a su requerimiento, me permito informarle que su oficio fue turnado a la Dirección Ejecutiva de Normatividad y Consulta adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos de este organismo, quien a través de su titular señaló:

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento de mérito, dentro del plazo concedido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se precisa que dicho Contrato de Transferencia se encuentra disponible, actualmente en la Página de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el periodo 2015-2017, artículo 70, fracción XVII, en la siguiente ruta:

- <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia →
- Ingresa al SIPOT →
- Entidad Federativa (Federación) →
- Tipo de Sujeto Obligado (Poder Ejecutivo)
- Sujetos Obligados (Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)) →
- Ley (LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA) →
- Periodo (Información 2015-2017)
- Artículo (art. 70- En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...) →
- Formato (XXVII- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados) →
- Realizar consulta →

Cabe precisar que de dicha búsqueda se desprenden 195 registros, entre los cuales se encuentra el relativo al Contrato de Transferencia, tal y como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Fecha	Sujeto Obligado	Año	Periodo Que Inicia...	Acto Jurisdiccional	Objeto	Fundamento Jurídico
2018	Centro Nacional de C...	2018	Primer periodo	Contrato	Crear un manual gen...	Artículo 23 fracción...
2018	Centro Nacional de C...	2018	Primer periodo	Contrato	Actualizar los datos...	Artículo 22 fracción...
2018	Centro Nacional de C...	2018	2018	Contrato	SI	
2018	Centro Nacional de C...	2018	2018	Contrato	SI	
2018	Centro Nacional de C...	2018	2018	Contrato	SI	
2018	Centro Nacional de C...	2018	2018	Contrato	SI	
2018	Centro Nacional de C...	2018	2018	Contrato	SI	
2018	Centro Nacional de C...	2018	2018	Contrato	SI	
2017	Centro Nacional de C...	2017	01/10/2017 al 31/12/2017	Contrato	serv y distrib de la	196, 197, 198, de la
2017	Centro Nacional de C...	2017	01/10/2017 al 31/12/2017	Contrato	serv y distrib de la	196, 197, 198, de la

Por lo antes expuesto y fundado, atentamente solicito se sirva:

PRIMERO. Tener por presentado al CENAGAS rindiendo el informe complementario requerido mediante oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1138/2018, relativo al expediente de denuncia DIT 0413/2018, en términos de lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al numeral Décimo sexto de los Lineamientos.

SEGUNDO. Toda vez que el Contrato de Transferencia se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia, solicito que se resuelva la improcedencia del incumplimiento denunciado en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos.

TERCERO. Declarar como infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en virtud de que no se incumple con ninguno de los supuestos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[...]” (sic)

XX. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a las fracciones denunciadas del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que cuenta con los siguientes registros de información:

- **Formato XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, para el periodo 2015-2017 cuenta con 4 registros, tal como se muestra a continuación:**

[Handwritten signatures and initials]



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

The screenshot shows the INAI website interface for searching by subject. The search criteria are as follows:

- Sujetos Obligados *:** Sujetos Obligados
- 1.** Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)
- Ley *:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo *:** Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo *:** Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...
- Formato *:** XI - Contrataciones de servicios profesionales por honorarios

Below the filters is a 'Realizar Consulta' button and two 'Descargar' buttons. The results table shows 3 records:

Fecha	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Registra	Tipo de Contratación	Partida Presupuestal	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
	Centro Nacional de C...	2017	Del 1 de octubre al ...					
	Centro Nacional de C...	2017	Del 1 de julio al 30...					
	Centro Nacional de C...	2017	Del 1 de abril al 30...					

- **Formato XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, para el periodo 2018 cuenta con 3 registros, tal como se muestra a continuación:**

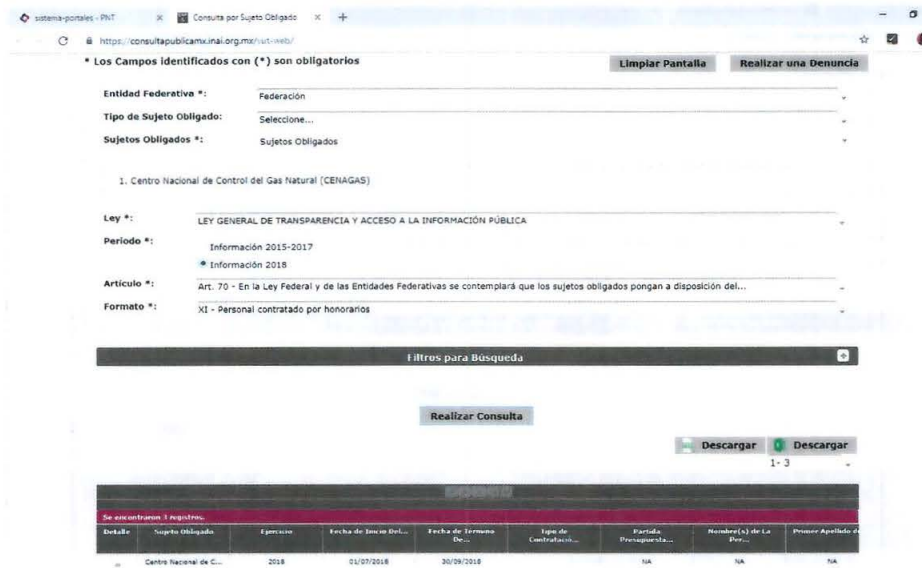


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

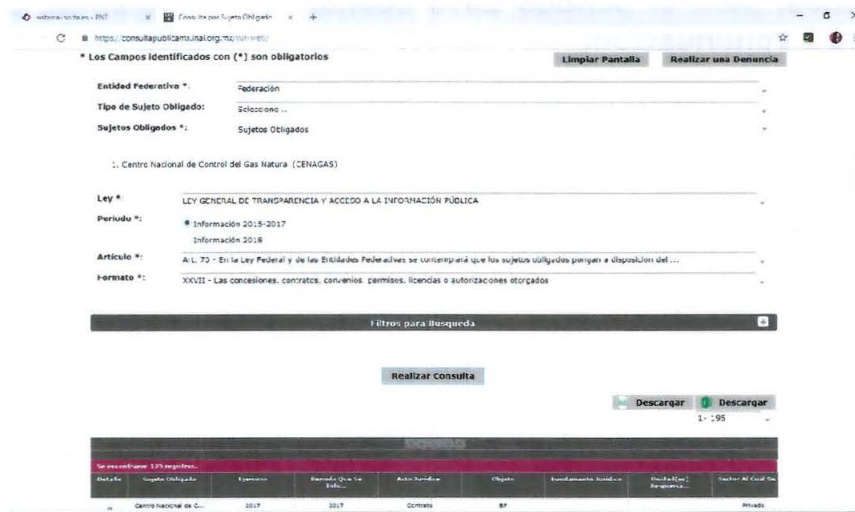
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018



- **Formato XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados para el periodo de 2015-2017 cuenta con 195 registros, tal como se muestra a continuación:**



Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

- **Formato XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados para el ejercicio de 2018, contaba con 195 registros, tal como se muestra a continuación:**

The screenshot shows the search results page for 'Sujetos Obligados' on the INAI website. The search criteria are:

- Sujetos Obligados #:** Sujetos Obligados
- 1. Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)**
- Ley #:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo #:** Información 2015-2017, Información 2018
- Artículo #:** Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
- Formato #:** XXVII - Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

 Below the filters, there is a 'Realizar Consulta' button and a 'Descargar' button. The search results show 195 records. A table with the following columns is visible:

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del...	Fecha de Término De...	Tipos de Acto Jurídico...	Numero de Control T...	Objeto de La Realiz...	Fundamento
	Centro Nacional de C...	2018	01/01/2018	31/12/2018	Comercio	No Aplica	Convenio general de ...	Artículo 23, Inc...
	Centro Nacional de C...	2018	01/04/2018	30/06/2018	Contrato	CENAGAS-COS-DVP-VC1...	uso y disfrute de la...	100, 101, 105, 1...
	Centro Nacional de C...	2018	01/04/2018	30/06/2018	Contrato	CENAGAS-COS-DVP-VC2...	uso y disfrute de la...	100, 101, 105, 1...
	Centro Nacional de C...	2018	01/01/2018	31/05/2018	Pluralidad	CONTRATO-COS-PLUR...	uso y disfrute de la...	100, 101, 105, 1...

XXI. Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó la acumulación de las denuncias **DIT 0413/2018** y **DIT 0415/2018**, con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al procedimiento de denuncia, a efecto de que se sustanciaran bajo un mismo procedimiento, ya que se advirtió que existía coincidencia tanto en el denunciante y el sujeto obligado, como en las obligaciones de transparencia denunciadas.

XXII. Con fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XXIII. Con fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la acumulación de las denuncias interpuestas.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

XXIV. Con fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto la acumulación de las denuncias interpuestas en su contra.

XXV. Con fecha siete de diciembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento del **Centro Nacional de Control del Gas Natural** a las obligaciones de transparencia establecidas en las fracciones XI y XXVII del artículo 70 de la Ley General, las cuales corresponden a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios y a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, respectivamente.

Cabe señalar que, en términos de lo denunciado por el particular, se advierte que su inconformidad radica en la falta de publicación de los convenios de transferencia y los contratos específicos firmados con Petróleos Mexicanos desde la creación del **Centro Nacional de Control del Gas Natural**.

Por medio de informe justificado, el sujeto obligado envió un oficio en el cual hizo de

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the letters 'FI' and 'M'.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

manifiesto lo siguiente:

- No se celebraron convenios de transferencia, sino que el entonces Organismo Subsidiario de Petróleos Mexicanos denominado Pemex Gas y Petroquímica Básica y el CENAGAS suscribieron el Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural.
- Se precisa que el Contrato de Transferencia actualmente está disponible en la página de la Plataforma Nacional.
- El sujeto obligado no cuenta con personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, ni servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, por lo que no reporta información al respecto,

No se omite señalar que si bien el sujeto obligado manifestó que la denuncia resultaba improcedente puesto que no cumple con lo establecido en el artículo 91, fracción II, de la Ley General, toda vez que la denuncia no es clara y precisa en cuanto a que las "conductas que se le pretenden atribuir a este Centro Nacional de Control del Gas Natural", no encuadran en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones denunciadas, se informa que la denuncia es admisible, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos de denuncia, en donde a la letra se señala:

Noveno. La denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia deberá cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado, especificándolo la Ley, el artículo o artículos y, en su caso, la fracción que corresponda;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

...

En este sentido, el denunciante cumple, para ambos números de denuncia con lo dispuesto en la normativa correspondiente, ello toda vez que, las denuncias señalan al Centro Nacional de Control del Gas Natural como el sujeto obligado denunciado, la descripción de la denuncia en la que se indican específicamente las fracciones denunciadas, así como el artículo y la Ley respectiva. -

Por medio de un informe complementario, el sujeto obligado señaló que la información



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

solicitada se encuentra cargada dentro del SIPOT en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, para el periodo de 2015-2017.

El veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace acordó acumular las denuncias identificadas como DIT 0413/2018 y DIT 0415/2018 a efecto de que se resolvieran bajo un mismo procedimiento, derivado de una coincidencia tanto en el denunciante como en las obligaciones de transparencia denunciadas.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como las evidencias enviadas por el mismo y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en el resultando XX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste, ya que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los

Handwritten signatures and initials:
A
M
M



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía el **Centro Nacional de Control del Gas Natural**, para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70, de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales) son:

A. Para la Fracción XI del artículo 70 de la Ley General, en el periodo 2015-2017², los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos³.

En el caso de los sujetos obligados de la Federación, la información publicada tendrá relación con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y demás normas aplicables a la materia. Por su parte,

² Toda vez que se está revisando el cumplimiento del año 2017, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.

³ Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

los sujetos obligados de entidades federativas y municipios se sujetarán a la normatividad en la materia que les resulte aplicable.

En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una leyenda debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

La información a que se refiere esta fracción deberá guardar coherencia con lo publicado en la fracción VII (directorio) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa
- Criterio 3** Tipo de contratación: régimen de servicios profesionales por honorarios o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios
- Criterio 4** Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique
- Criterio 5** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Número de contrato
- Criterio 7** Hipervínculo al contrato correspondiente⁴
- Criterio 8** Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 9** Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año (ej. 31/Diciembre/2016)
- Criterio 10** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 11** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 12** Monto total a pagar
- Criterio 13** Prestaciones, en su caso
- Criterio 14** Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Periodo de actualización de la información: trimestral

⁴ En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 21 La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 22 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11. LGT_Art_70_Fr_XI

Personal contratado por honorarios por <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de contratación	Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados	Nombre de la persona contratada			Número de contrato
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Hipervínculo al contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Fecha de término del contrato (día/mes/año)	Servicios contratados	Remuneración mensual bruta o contraprestación	Monto total a pagar	Prestaciones (en su caso)	Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

Periodo de actualización de la información: trimestral



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

B. Para la Fracción XI del artículo 70 de la Ley General, en el ejercicio de 2018⁵, los Lineamientos Técnicos Generales establecen lo siguiente:

XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos .

En el caso de los sujetos obligados de la Federación, la información publicada tendrá relación con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, y demás normas aplicables a la materia. Por su parte, los sujetos obligados de entidades federativas y municipios se sujetarán a la normatividad en la materia que les resulte aplicable.

En el periodo en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una nota debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de contratación (catálogo): Servicios profesionales por honorarios /

Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios

⁵ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Criterio 4 Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios

pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique

Criterio 5 Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 6 Número de contrato

Criterio 7 Hipervínculo al contrato correspondiente

Criterio 8 Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año

Criterio 9 Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año

Criterio 10 Servicios contratados (objeto del contrato)

Criterio 11 Remuneración mensual bruta o contraprestación

Criterio 12 Monto total a pagar

Criterio 13 Prestaciones, en su caso

Criterio 14 Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 15 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 16 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 17 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 18 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 19 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 20 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto

obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 22 La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se

incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 23 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI

Personal contratado por honorarios

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de contratación (catálogo)	Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados	Nombre de la persona contratada		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

--	--	--	--	--	--	--	--

Número de contrato	Hipervínculo al contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Fecha de término del contrato (día/mes/año)	Servicios contratados	Remuneración mensual bruta o contraprestación
--------------------	--------------------------	--	---	-----------------------	---

Monto total a pagar	Prestaciones (en su caso)	Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
---------------------	---------------------------	---	--	--	---	------

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ello.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de la fracción XI, "Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación", los Lineamientos Técnicos Generales señalan que el periodo de conservación de la información es el correspondiente al ejercicio en curso y el correspondiente al ejercicio anterior. Derivado de esto, se advierte que el sujeto obligado tiene la obligación de publicar la información trimestral correspondiente a los ejercicios 2018 y 2017.

- Información del ejercicio 2017**

	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Reporta	Tipo de Contratación	Partida Presupuestal de los Recursos	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
1	232106424 Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Del 1 de octubre al 31 de diciembre 2017					
2	232106425 Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Del 1 de julio al 30 de septiembre 2017					
3	232106426 Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Del 1 de abril al 30 de junio 2017					
4	232106427 Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Del 1 de enero al 31 de marzo del 2017					

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
31/12/2017	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	2017	31/12/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CE honorarios.
30/09/2017	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	2017	30/09/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CE honorarios.
30/06/2017	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	2017	30/06/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CE honorarios.
31/03/2017	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	2017	31/03/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CE honorarios.

Año	Fecha de Actualización	Nota
2017	31/12/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el Cenagas no contrata personal bajo el régimen de honorarios.
2017	30/09/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS no contrata personal bajo el régimen de honorarios.
2017	30/06/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS no contrata personal bajo este régimen.
2017	31/03/2017	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS no contrata personal bajo este régimen.

● **Información del ejercicio 2018**

Sujeto Obligado	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Termino Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Contratación (catalogo)	Partida Presupuestal de Recursos
366048230 Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2018	01/07/2018	30/09/2018		NA
273820271 Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2018	01/04/2018	30/06/2018		NA
251806068 Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2018	01/01/2018	31/03/2018		NA

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

	T	U	V	W
	Fecha de Actualización			Nota
	Ata(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	
1	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	30/09/2018	30/09/2018	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesio régimen.
2	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	25/06/2018	25/06/2018	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesio régimen.
3	Dirección Ejecutiva de Personal y Desarrollo Organizacional	31/03/2018	31/03/2018	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesio régimen.

	U	V	W	X	Y
	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota		
1	30/09/2018	30/09/2018	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS no contrata personal bajo este régimen.		
2	25/06/2018	25/06/2018	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS no contrata personal bajo este régimen.		
3	31/03/2018	31/03/2018	En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el CENAGAS no contrata personal bajo este régimen.		

Del formato descargado de la vista pública del SIPOT, se puede observar que el sujeto obligado posee información relativa a los cuatro trimestres del año 2017 y tres para el 2018 en donde, si bien no se encuentra información para todos los registros, se justifica mediante una nota en el siguiente sentido:

“En términos de las disposiciones de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios, el Cenagas no contrata personal bajo el régimen de honorarios.”

En este sentido, se da por válida la nota puesto que, tal como lo señala el Noveno de los Lineamientos Técnicos Generales, en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para actualizar alguna obligación de transparencia, deberá exponer los motivos y causas de la inexistencia de dicha información.

Asimismo, se señala que el sujeto obligado, no tiene la obligación de cargar dentro del presente formato el Contrato de Transferencia con Petróleos Mexicanos puesto que esta fracción únicamente se hace referencia a las contrataciones de personal bajo el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

régimen de honorarios y servicios profesionales asimilados a salarios por lo que se considera en este punto que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

C. Para la fracción XXVII, por lo que hace al periodo de 2015-2017, los Lineamientos Técnicos Generales⁶ establecen lo siguiente:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una leyenda

⁶ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del año 2017, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Lo publicado en esta fracción deberá de guardar congruencia con la información de la fracción XXIII (comunicación social del artículo 70 de la Ley General. Por su parte los contratos y convenios publicados en la fracción XXVIII, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), no serán publicados en la presente fracción.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Tipo de acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización

Criterio 4 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 5 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 6 Unidad(es) responsable(s) de instrumentación

Criterio 7 Sector al cual se otorgó el acto jurídico: Público / Privado

Criterio 8 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 9 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)

Criterio 10 Fecha de término de vigencia del acto jurídico expresado en el formato día/mes/año (por ej. 31/marzo/2016)

Criterio 11 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 12 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

Criterio 13 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 14 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 15 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes⁸⁹

Criterio 16 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Criterio 17 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 18 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 19 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 20 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 21 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 22 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 23 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 24 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 25 El soporte de la información permite su reutilización

Handwritten blue ink marks, including a large '17' and several scribbles, located in the bottom right corner of the page.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados por <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Acto jurídico: Concesión / Contrato / Convenio / Permiso / Licencia / Autorización	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico	Unidades responsables de instrumentación	Sector al cual se otorgo (público/privado)	Nombre completo del titular		
							Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (formato día/mes/año)	Fecha de término de vigencia (formato día/mes/año)	Clausula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al documento	Monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado	Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado

Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año	Hipervínculo al Informe sobre el monto total erogado	Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

D. Para la fracción XXVII, para el periodo de 2018, los Lineamientos Técnicos Generales⁷ establecen lo siguiente:

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así

⁷ Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Handwritten signature and initials in blue ink.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.

Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.

Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.

Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.

Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.

Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de acto jurídico (catálogo):

Concesión/Contrato/Convenio/Permiso/Licencia/Autorización/Asignación

Criterio 4 Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, permiso, licencia, autorización o asignación

Criterio 5 Objeto (la finalidad con la que se realizó el acto jurídico)

Criterio 6 Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico

Criterio 7 Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación

Criterio 8 Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo): Público/Privado

Criterio 9 Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social del titular al cual se otorgó el acto jurídico

Criterio 10 Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 11 Fecha de término de vigencia del acto jurídico con en el formato día/mes/año

Criterio 12 Cláusula, punto, artículo o fracción en el que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico

Criterio 13 Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones, incluidos los anexos, en versión pública cuando así corresponda

Criterio 14 Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado

Criterio 15 Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa

En caso de que el sujeto obligado celebre contratos plurianuales deberá incluir:

Criterio 16 Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes

Criterio 17 Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda

Criterio 18 Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso

Criterio 19 Se realizaron convenios modificatorios (catálogo): Sí/No

Criterio 20 Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 21 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 22 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 23 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Criterio 24 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 25 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 27 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 28 La información publicada se organiza mediante el formato 27, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 29 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de acto jurídico (catálogo)	Número de control interno asignado, en su caso	Objeto	Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto jurídico
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Nombre completo del titular			Razón social del titular	Fecha de inicio de vigencia (día/mes/año)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido		
Fecha de término de vigencia (día/mes/año)	Clausula, punto artículo o fracción en la que se especifican los términos y condiciones	Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa		
En su caso, contratos plurianuales						
Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año		Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado		Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso		
Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)	Hipervínculo al convenio modificatorio, si así corresponde	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente a las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de la fracción XXVII, "Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas", los Lineamientos Técnicos Generales señalan que el periodo de conservación de la



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

información es el correspondiente al ejercicio en curso y el correspondiente a los dos ejercicios anteriores. Derivado de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado tiene la obligación de publicar la información trimestral correspondiente a los ejercicios 2018, 2017 y 2016.

Cabe señalar que del análisis realizado al formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó lo siguiente:

- Por lo que hace a los años 2016 y 2017.

Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Informa	Acto Jurídico	
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2016	Segundo periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2016	Tercer periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2016	Cuarto periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Primer periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Segundo periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Tercer periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2017	Cuarto periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el
Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)	2018	Primer periodo	Convenio	Garantizar la confidencialidad de la información a la que el

Handwritten signature in blue ink

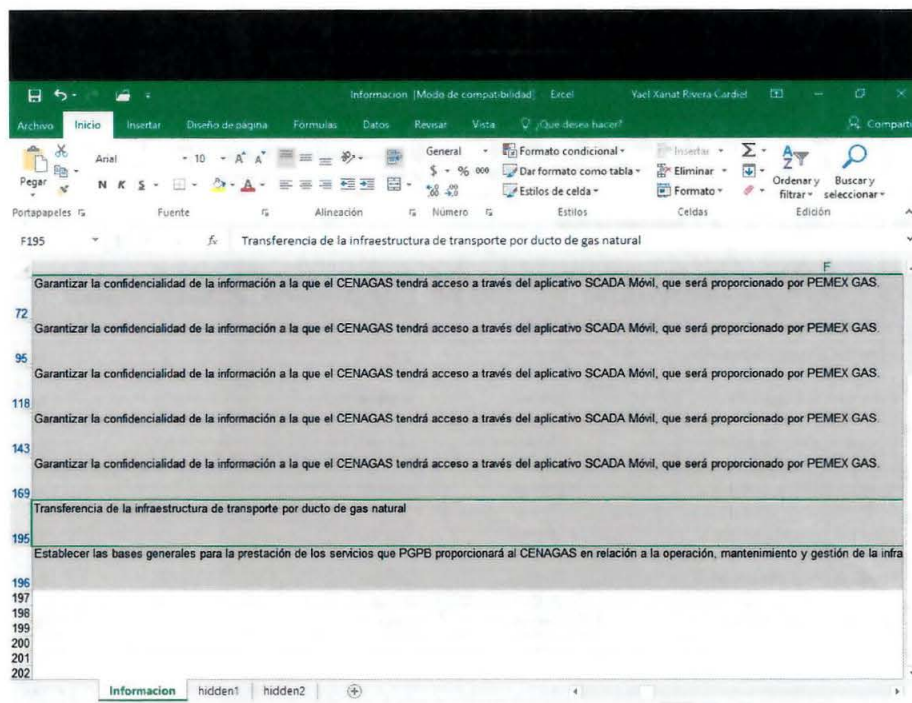
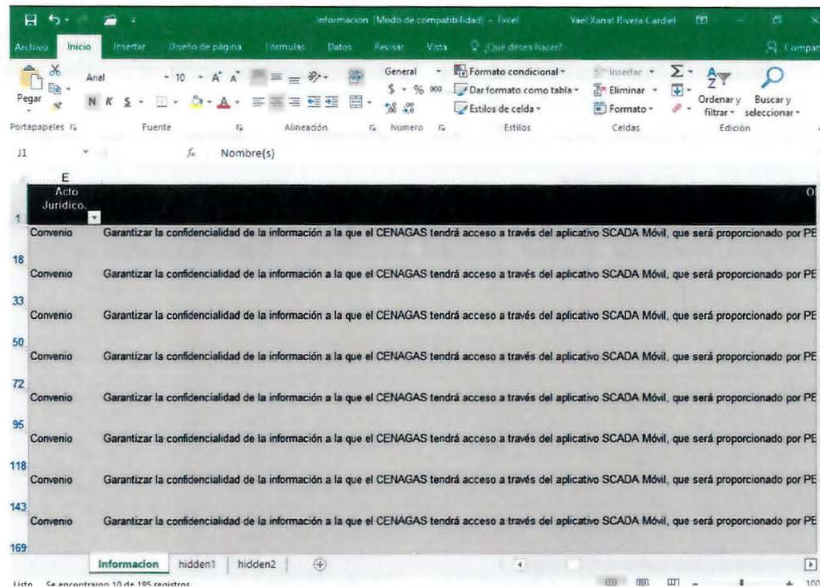


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018

Sector Al Cual Se Otorgo.	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Razon Social Del Titular	Fecha de Vigencia
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014
Público	Luis	Sánchez	Graciano	Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014

Razon Social Del Titular	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Termino de Vigencia	Clausula, Punto, Articulo O Fracción
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht
Pemex Gas y Petroquímica Básica	23/10/2014	19/02/2015	ht

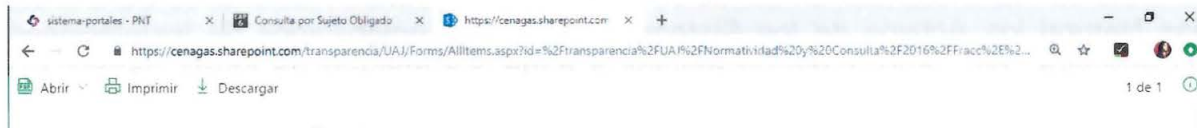
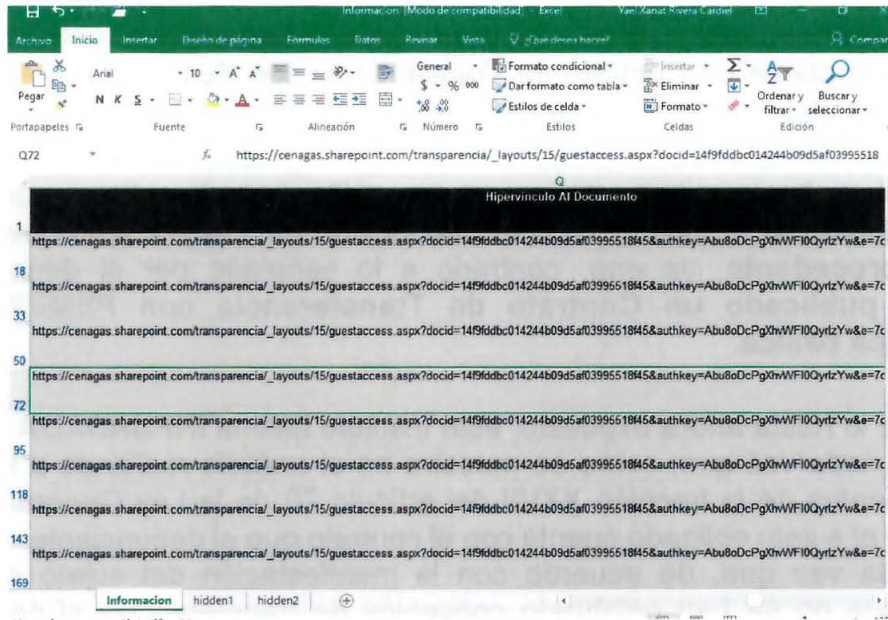


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018



*Maria Teresa Rodriguez y Rodriguez
Notaria No. 115 del D.F.*

----- INSTRUMENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO. ---
 ----- LIBRO UN MIL SETENTA Y UNO -----
 ----- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintiocho de octubre de dos mil quince.
 ----- GUILLERMO ESCAMILLA NARVAEZ, Titular de la Notaria Número
 Doscientos Cuarenta y Tres del Distrito Federal, actuando como suplente en el
 protocolo de la Notaria Número Diez y Ocho del Distrito Federal de la que es
 titular la Doctora en Derecho **MARIA TERESA RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ**
 hace constar: **EL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA
 DE TRANSPORTE POR DUCTO DE GAS NATURAL** que en cumplimiento a la Ley
 de Hidrocarburos y del Decreto por el que se crea el **CENTRO NACIONAL DE
 CONTROL DEL GAS NATURAL**, otorgan como parte adquirente **CENTRO
 NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL** (en lo sucesivo "CENAGAS"),
 Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal,
 representado por su Director General el Doctor **DAVID MADERO SUAREZ**, y
 como parte enajenante **PEMEX-GAS Y PETROQUIMICA BASICA**, Organismo
 Público Descentralizado de la Administración Pública Federal (en lo sucesivo
 "PGPB"),
 ALEJANDRO MARTÍNEZ



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

De las pantallas se desprende que, tal como lo manifiesta el sujeto obligado, existe un registro que contiene un Contrato de Transferencia con Pemex-Gas y Petroquímica Básica, dentro de la información cargada para el periodo 2015-2017.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción denunciada, este Instituto estima que el incumplimiento denunciado para la fracción que se analiza resulta **improcedente**, ya que, contrario a lo señalado por el denunciante, **se encuentra publicado un Contrato de Transferencia con PEMEX - GAS y Petroquímica básica.**

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que, como se muestra en el análisis realizado a los registros correspondientes de la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, es posible advertir que el sujeto obligado cuenta con el contrato que el denunciante señaló como faltante, toda vez que, de acuerdo con la manifestación del sujeto obligado, se menciona que no se han celebrado convenios de transferencias si no que es un Contrato de Transferencia, en donde se transfirieron al Centro Nacional de Control del Gas Natural los Activos de los Sistemas, Derechos Inmobiliarios de Instalaciones Superficiales, etc., que surtieron efectos a partir del primero de enero de dos mil dieciséis.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 90, fracción III, y 91, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los numerales Sexto y Décimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene por **INFUNDADA** la denuncia presentada en contra del **Centro Nacional de Control del Gas Natural**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
la Información y Protección de Datos
Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control
del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado
DIT 0415/2018

Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el doce de diciembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña
Llamas**
Comisionado Presidente

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Blanca Lilia Ibarra
Cadena**
Comisionada

**María Patricia Kurczyn
Villalobos**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Centro Nacional de Control del Gas Natural

Expediente: DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018



**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado



Joel Salas Suárez
Comisionado



**Hugo Alejandro
Córdova Díaz**
Secretario Técnico del
Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0413/2018 y su acumulado DIT 0415/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el doce de diciembre de dos mil dieciocho.

